



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/

Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#)- en cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por el Pleno Municipal.

### **ACTA Nº 8/18 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

#### **ASISTENTES:**

##### **Alcalde-Presidente:**

D. José A. Armengol Martín

##### **Gr.Mpal.**

(ANDO SATAUTE)

##### **Concejales asistentes:**

D<sup>a</sup>. Rosalía Rodríguez Alemán (ANDO SATAUTE)

D. Melquiades Álvarez Romero (ANDO SATAUTE)

D. Daniel López García (ANDO SATAUTE)

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. Inmaculada Sáez Santiago (PP)

D. Salvador Socorro Santana (PP)

D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Ramírez Peñate (PP)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Guadalupe Cruz del Río Alonso (CxS)

D. Miguel Ángel Sánchez Ramos (CxS)

D. Martín A. Sosa Domínguez (Mixto)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Purificación Amador Monzón (Mixto)

D. Lucas Tejera Rivero (Mixto)

D. José Luis Álamo Suárez (Mixto)

D. Juan José Pons Bordes (Mixto)

D<sup>a</sup>. Oneida del Pilar Socorro Cerpa (Mixto)

D<sup>a</sup>. Raquel Santana Martín (No adscrita)

D. Antonio Aridane Herrera Robaina (No adscrito)

##### **Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. Katiuska Hernández Alemán.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las diecisiete horas y veinte minutos del día veintiocho de junio de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José A. Armengol Martín y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretaria Dña. Katiuska Hernández Alemán, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:**

- Sesión ordinaria, 31 de mayo de 2018.

Sometida el Acta a votación, ésta resultó APROBADA por catorce (14) votos a favor de los grupos municipales Ando Sataute, CxS y Mixto y los Sres. Concejales no adscritos; y tres (3) votos de abstención del g.m. PP.

### **SEGUNDO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 05/18 SANCIONADOR DE LA ORDENANZA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Personal, de fecha 24 de mayo de 2018, del siguiente tenor:

“Vista la propuesta que formula la Concejala-Delegada de Salud Pública, de fecha 1 de junio de 2018, del siguiente tenor:

#### **“PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA AL PLENO MUNICIPAL**

Dada cuenta del Expediente Sancionador número 05/18, que se tramita contra D. ###, con D.N.I.: ##, domiciliado en la C/ ##, C.P. 35300, de este término municipal, por la presunta comisión de infracciones administrativas contempladas en la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales y la Utilización por sus Poseedores y Propietarios de las Vías y Espacios Públicos, en el que por el órgano instructor del procedimiento se formuló con fecha 11 de abril de 2018, propuesta de resolución del siguiente tenor literal:

#### **“ PROPUESTA DEL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE**

Antes de analizar los hechos y la legislación que la regula, se hace constar por esta instrucción, que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indica que en la propuesta de resolución se fijarán de forma motivada los hechos que se consideren probados y su exacta calificación jurídica; y figurando en el catálogo de puestos de trabajo aprobado por este Ayuntamiento el día 03 de agosto de 2007, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 121, de fecha 19 de septiembre de 2007, como administrativo, siendo mis funciones de tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración, por tanto se ha intentado por esta instrucción actuar dentro de los conocimientos limitados sobre la interpretación jurídica que este tipo de expediente requiere.

Visto que han quedado probados en el presente expediente los siguientes:

#### **HECHOS**

1.- Con fecha 25 de enero de 2018 tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento Acta-Denuncia de la Patrulla del Seprona de San Mateo contra D. ##, por el abandono de un animal muerto, localizado en la zona conocida como Llanos de María Rivera, suelo rústico forestal, perteneciente al término municipal de la Villa Santa Brígida.

2.- Que por Resolución de la Alcaldía nº. 65/18, de fecha 14 de febrero de 2018, se procedió incoar expediente sancionador, nº.05/18, a D. ##, en su calidad de poseedor del animal, por la presunta comisión de infracciones administrativas de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales y la Utilización por sus Poseedores y Propietarios de las Vías y Espacios Públicos, consistentes en:

- “ *Queda prohibido el abandono de un animal muerto.*”



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/

3.- Que notificada la incoación del expediente sancionador el 1-03-2018, en tiempo y forma, por el interesado no se ha presentado alegación ni aportación de documento alguno, según hace constar la Secretaria del Expediente de fecha 21 de marzo de dos mil dieciocho.

4.- Resultado probado, y así expresamente se declara, que se han llevado a cabo las siguientes actuaciones: Comprobación de la denuncia, tramitación del correspondiente expediente sancionador, y notificación al interesado de la Resolución de la Alcaldía nº. 65/18, sobre incoación del Expediente Sancionador 05/18.

A tales hechos son de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De conformidad con lo establecido en la Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de animales, y demás legislación concordante y de pertinente aplicación, este Ayuntamiento tiene atribuidas competencias en la materia para conocer de las infracciones y para la aplicación de las sanciones que por su inobservancia proceda imponer, cuando aquellas se produzcan en el ámbito territorial de su término municipal.

II.- Conforme al artículo 4.1. letra f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), a esta Administración Local le corresponden las potestades de ejecución forzosa y sancionadora. Asimismo, y de acuerdo al precepto citado, en su letra a), en ejercicio de la potestad reglamentaria se ha dictado la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales y la Utilización por sus Poseedores y Propietarios de las Vías y Espacios Públicos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de 7 de mayo de 2008, (modificada por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, nº. 28, de fecha 5 de marzo de 2018), que regula la tenencia y protección de los animales domésticos, tanto los de compañía como los utilizados con fines lucrativos..., dentro de la esfera del ámbito municipal. En dicha Ordenanza se plasma, íntegramente, la normativa aplicable conforme a la legislación vigente.

III.- Que vista el Acta-Denuncia de la Patrulla del Seprona de San Mateo, de 22-01-2018, se recoge: *“...preguntado por los hechos al inspeccionado, D. ###, manifiesta que DIKI (el perro) falleció hace unos 13 años, que el dicente lo metió en una bolsa de basura negra y lo enterró en un terreno cercano a la vivienda de sus padre.*

*...Por todo ello, a criterio de los Agentes actuantes, se informa a D. ###, que con su acción, ha podido incurrir en una supuesta infracción administrativa consistente en el abandono por muerte de citado animal, por lo que se pone en conocimiento a los efectos que consideren convenientes.”*

IV.- Que consultado el Registro Canario de Identificación Animal, ZOOCAN, figura D<sup>a</sup>. ###, esposa de ###, como propietaria del animal fallecido: DIKI, con fecha de baja el 10 de mayo de 2016.

V.- La Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de los Residuos Urbanos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 70, de fecha 31 de mayo de 2010, establece en su artículo 28.2.: *“Los cadáveres de animales domésticos cuyos propietarios residan en el término municipal de la Villa de Santa Brígida tienen la consideración de residuos municipales, de modo que las personas que precisen desprenderse de ellos, deberán ponerse en contacto con el Servicio Municipal de Limpieza, al objeto de gestionar su eliminación”.*

El artículo 44 de dicha Ordenanza tipifica de *“infracción muy grave el abandonar cadáveres de animales o su inhumación o incineración, de conformidad con el artículo 28”.*

VI.- Que a la vista de los hechos denunciados, queda probado la comisión de una infracción administrativa por parte del denunciado del abandono del animal muerto.

VII.- Se considera acreditado en el expediente la comisión de un hecho constitutivo de infracción:



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/

- **Muy Grave:** tipificada y calificada en el artículo 5.1.4. Apartado 6, de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales y la Utilización por sus Poseedores y Propietarios de las Vías y Espacios Públicos:

- **Artículo 5.1.4. Apartado 6:** “Queda prohibido el abandono de un animal muerto”

Conforme al artículo 40 de la referida Ordenanza, las infracciones serán sancionadas con multas de las siguientes cuantías:

Infracciones Leves: multas de 30,00 a 150,00 euros.

Infracciones Graves: multas de 150,00 a 1.500,00 euros.

Infracciones muy Graves: multas de 1.500,00 a 15.000,00 euros.

No obstante, al objeto de graduar la correspondiente sanción se aprecian en el presente caso las siguientes circunstancias modificativas de la responsabilidad previstas en la Ordenanza Municipal Reguladora:

- Las circunstancias atenuantes relativas:
  - No consta reincidencia o reiteración por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza.

Las circunstancias agravantes relativas:

- La trascendencia de la infracción cometida por lo que respecta a la salud y seguridad de las personas, los espacios públicos así como el medio ambiente.

Ponderando la incidencia de las circunstancias citadas y de la entidad de la infracción, en virtud del principio de proporcionalidad, la sanción que se propone imponer a D. ### es de 1.501,00 euros, de conformidad con el artículo 40.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales y la Utilización por sus Poseedores y Propietarios de las Vías y Espacios Públicos y artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VIII- De la infracción, conforme ha quedado acreditado, atendiendo al artículo 2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales y la Utilización por sus Poseedores y Propietarios de las Vías y Espacios Públicos, es responsable D. Francisco Javier Sosa Medina, al ser el poseedor del animal.

IX- El artículo 36, de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales y la Utilización por Sus Poseedores y Propietarios de las Vías y Espacios Públicos, establece que el Ayuntamiento es competente para la instrucción del expediente sancionador, y así se ha efectuado, siendo el órgano competente para la imposición de las sanciones correspondientes a las infracciones descritas el Alcalde-Presidente, o el Concejal Delegado, en el caso de infracciones leves, y si se dedujese que existe infracción muy grave, el Pleno de la Corporación propondrá la imposición de la correspondiente sanción al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales o de Agricultura, Pesca y Alimentación, según corresponda, o al Órgano Autónomo competente, según establece el apartado segundo del artículo 36 de la citada Ordenanza Municipal.

X.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales para el ejercicio de la potestad sancionadora, establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistos los artículos 25 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 89 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en atención a todo lo expuesto y obrante en el expediente de su razón, el Instructor que suscribe formula la siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Imponer a, D. ### la sanción por importe de 1.501,00 € (MIL QUINIENTOS UN EUROS), como responsable, en calidad de poseedor del animal, de una infracción administrativa de carácter **MUY GRAVE**, consistente:

- En el incumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 5.1.4. Apartado 6**, de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales y la Utilización por Sus Poseedores y Propietarios de las Vías y Espacios Públicos: “ *Queda prohibido el abandono de un animal muerto* ”

**SEGUNDO.-** Exigir al infractor la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como la indemnización por los daños y perjuicios causados, que podrán determinarse por el órgano competente.

**TERCERO.-** Notificar la presente al interesado con indicación de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días, podrá formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, significándole que esta Propuesta de Resolución es un acto administrativo de trámite, no decisorio, por lo que no cabe recurso alguno en dicha vía, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al expediente por el órgano competente, si es contrario a sus derechos.

En la Villa de Santa Brígida, a 11 de abril de 2018.

El Instructor”

**RESULTANDO** que se le intenta notificar la notificación de la propuesta de resolución, viniendo devuelta por Correos tras dos intentos. Se procede a su publicación en el BOE el día 10 de mayo de 2018.

**RESULTANDO** que consta en el expediente, escrito de la secretaria del expediente de fecha 28 de mayo en el que señala que “no consta que a fecha actual se haya presentado D.###, ni haya presentado alegación ni aportación de documento alguno”.

En su virtud, de acuerdo a lo expuesto, a la vista de la documentación obrante en el expediente, lo dispuesto en los preceptos citados y sus concordantes, así como demás normas de general y pertinente aplicación, se propone al Pleno Municipal, cuanto se inserta:

**PRIMERO.-** Proponer a la Consejería de Presidencia y Justicia, a través de la Dirección General de Administración Territorial la imposición de la sanción a D. ### la sanción por importe de 1.501,00 € (MIL QUINIENTOS UN EUROS), como responsable, en calidad de poseedor del animal, de una infracción administrativa de carácter **MUY GRAVE**, consistente:

- En el incumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 5.1.4. Apartado 6**, de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales y la Utilización por Sus Poseedores y Propietarios de las Vías y Espacios Públicos: “ *Queda prohibido el abandono de un animal muerto* ”

**Segundo.-** Dar traslado de todo lo actuado al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, a fin de dictar la Resolución definitiva que corresponda.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**Cuarto.-** Dar traslado de esta Propuesta, para su conocimiento y adopción de cuantos actos procedan en su atención, al Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil, y a los Departamentos de Salud Pública, así como a la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento.”

No hubo intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por cuatro (4) votos a favor de los grupos municipales Ando Sataute y Mixto; y tres (3) votos de abstención de los g.m. PP y CxS.”



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por once (11) votos a favor de los grupos municipales Ando Sataute, CxS y Mixto; seis (6) votos de abstención del g.m. PP, D. Juan José Pons Bordes del g.m. Mixto y de los señores Concejales No Adscritos.

### **TERCERO.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS MUNICIPALES:**

#### **3.1.- Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía.**

**3.1.1.-** Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía desde la nº 240/18 hasta la nº 289/18.

El Pleno queda enterado.

**3.1.2.-** Dación de cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 263/18, 264/18 Y 289/18.

El Pleno queda enterado.

#### **3.2.- Dación de cuenta de las Resoluciones Judiciales.**

**3.2.1.- Sentencia nº 121/2018 (P.O nº 862/2017)**, de fecha 12 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social nº 6, por la que se estima la demanda interpuesta por Don ###, condenando al Ayuntamiento al abono de la cantidad de 5.591,47.-€ en concepto de complemento de destino grupo E, Subgrupo E, nivel 14.

El Pleno queda enterado.

**3.2.2.- Sentencia nº 122/2018 (P. O nº 818/2017)**, de fecha 12 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social nº 6, por la que se estima la demanda interpuesta por Don ###, condenando al Ayuntamiento al abono de la cantidad de 4.072,49.- € en concepto de complemento de destino Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 18.

El Pleno queda enterado.

#### **3.3.- Despachos y comunicados.**

No hubo.

#### **3.4.- Asuntos de la Presidencia.**

No hubo.

#### **3.5.- Mociones de los Concejales:**

**3.5.1.- Moción del grupo municipal Ando Sataute: sobre “Ampliación del puerto de Las Nieves de Agaete”.**

Por D. Melquiades Álvarez Romero, proponente de la moción, se da cuenta de la misma cuyo texto dice literalmente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Gran Canaria, y sin duda el municipio de Agaete cuentan con un valor ambiental y humano con potencial suficiente para vivir con un modelo que garantice el bienestar de la población aprovechando unos valores ambientales y paisajísticos únicos en el mundo.

La Plataforma Salvar Agaete sin MacroMuelle nació en Agaete a comienzos del 2016 por la preocupación de vecinos y vecinas que conociendo el proyecto denominado: «Ampliación del puerto de Las Nieves de Agaete» deciden iniciar un proceso de reflexión sobre la sostenibilidad social, ambiental y económica de Agaete, y las



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/

consecuencias irreversibles de la megainfraestructura que se pretende con esta ampliación del Puerto de Las Nieves, que promueve Puertos Canarios, y que sepultaría gran parte del patrimonio natural de Agaete para las generaciones actuales y venideras.

Esta Plataforma ciudadana, que se plantea trabajar por un modelo de desarrollo sostenible, se fija, como objetivo a corto plazo que el Gobierno de Canarias desestime por completo el proyecto de Puertos de Canarias de ampliar el Muelle de Agaete.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, a través del ente promotor Puertos Canarios, alude a que el proyecto de «Ampliación del puerto de Las Nieves de Agaete» es una necesidad para el crecimiento económico, apuntando una serie de argumentos que la Plataforma ha desmontado con datos en la mano.

En los antecedentes del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, dice la Consejería que:

«La obra portuaria se realiza con el objetivo de dar una solución viable al punto crítico en el que se encuentra actualmente el Puerto de Agaete, también denominado Puerto de Las Nieves, el cual está próximo a la saturación debido al importante aumento de tráfico portuario» para luego en la Declaración de Impacto Ambiental (condición H, punto 2) señalar que: «no se espera un incremento significativo del número de embarcaciones que efectuarán el trayecto entre Gran Canaria y Tenerife ya que, la inclusión de la naviera Armas llevará aparejada, en igual número, una disminución de las rotaciones de las efectuadas por Fred Olsen». O lo que es lo mismo, harán los mismos viajes, pero se los reparten entre las dos navieras.

Los datos oficiales del año 2016 sobre el número de usuarios del Puerto de Las Nieves son que el Fred Olsen tiene una tasa de ocupación media del 28% de su capacidad real. Por lo que el servicio actual tiene capacidad para triplicar el flujo de personas y mercancías, y no lo hace porque no existe más demanda.

Otro de los argumentos permanentemente esgrimido por el Gobierno de Canarias es que Europa no permite que exista una infraestructura de uso exclusivo para una naviera. Y, aunque esta afirmación es cierta, la solución de la construcción del macro-muelle no es la única posible. De hecho, lo que la Unión Europea exige es la ampliación de la instalación de atraque para permitir un uso compartido del actual muelle. En este sentido, esta medida fue contemplada por Puertos Canarios en 2014, cuando convocó una licitación para compartir el servicio. Este concurso fue recusado por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias porque «existe falta de regulación previa del servicio», pero no por la propia naturaleza de la solución. De hecho, Santiago de Armas Fariña (miembro del Consejo Administrativo de Puertos de Canarias, Letrado y Consejero Secretario del Grupo Lopesan), declaró en 2017 que la solución del nuevo muelle al problema de la competencia era, literalmente, «matar moscas a cañazos».

Otro de los argumentos utilizados por los promotores del proyecto es la generación de desarrollo local en el Norte de Gran Canaria. Sin embargo, la construcción del actual puerto de Agaete no ha conseguido, de ninguna manera constituirse como una infraestructura estratégica para el desarrollo económico de la región.

Atendiendo a los datos, el desempleo en la región siguió en aumento desde 1999, con la entrada en funcionamiento del muelle, con una aceleración mucho mayor desde el 2008 con la llegada de la crisis económica. En el caso del Municipio de Agaete, desde 1999, los únicos años en los que el municipio ha conseguido disminuir la tasa de paro ha sido a partir de 2014. Años en los que ha aumentado significativamente el turismo en las islas y, a la par, en la región norte, donde se está desarrollando un sector turístico basado en la sostenibilidad y el medio ambiente.

De acuerdo con el Plan de Dinamización Económica del Norte de Gran Canaria, elaborado por la Mancomunidad de los Municipios del norte, todas las fortalezas de la región están vinculadas al «desarrollo de actividades turísticas complementarias en la Comarca al turismo de sol y playa existente en nuestra Isla, basadas en nuestro medio ambiente, el paisaje, el ocio, la cultura, la gastronomía y la etnografía, características del Norte de Gran Canaria».



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/

Todos ellos valores que se verían sin duda transgredidos por la construcción de un macro-muelle en el principal enclave turístico y paisajístico de la costa del norte de Gran Canaria.

Por otro lado, el Estudio de Impacto Ambiental realizado en 2003 para medir la influencia del proyecto en el entorno se destaca que «el tráfico de buques derivado del uso del Puerto se podría traducir en un impacto negativo sobre el uso pesquero perteneciente a la cofradía de pescadores», otro de los sectores de actividad más importantes de la isla. Por si fuera poco, el propio estudio asume que, incluso durante el proceso de construcción, «la mano de obra imprescindible para la construcción del Puerto supondrá un aumento previsible de la población activa del municipio. No obstante, con mucha frecuencia las empresas constructoras disponen de trabajadores fijos que serán desplazados a la zona de obras, fundamentalmente encargados y capataces mientras que el resto del personal se cubrirá con trabajadores eventuales de la zona».

Doña Edilia Pérez, Consejera de Obras Públicas del Cabildo de Fuerteventura, declaraba en sesión parlamentaria el 19 de Abril de 2016 que otro de los objetivos del nuevo puerto era la mejora del impacto paisajístico del actual muelle. La búsqueda de argumentos para justificar lo injustificable nos lleva hasta la cuadratura del círculo: el Gobierno pretende que la ampliación de una dársena con más de un kilómetro de extensión hacia el mar, que será visible desde todos los puntos, incremente el valor paisajístico del municipio.

El propio Estudio de Impacto de Ambiental, declara que se producirá un deterioro del uso de las playas y del potencial paisajístico de la isla «como consecuencia del deterioro de la calidad paisajística y ambiental del ámbito de actuación». La presencia de embarcaciones y maquinaria, tendrá asociado un riesgo de vertidos accidentales, que afectarán a la fauna y flora. Y evidentemente contemplan que los fondos y la plataforma litoral que queden bajo el muelle no tendrán posibilidad de recuperación.

Consideramos que Agaete es un espacio idóneo para desarrollar proyectos sostenibles. La Reserva de la Biosfera cuenta con proyectos de revitalización económica como la Marca de la Reserva de la Biosfera cuyo objetivo general es «certificar al consumidor que ciertos recursos locales, productos, bienes y servicios han sido producidos bajo los criterios de sostenibilidad y requisitos establecidos, y en el ámbito territorial de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria o relacionados con ella de forma indirecta».

### MOCIÓN:

Por lo antes expuesto, el Grupo Municipal ANDO Sataute presenta para su consideración, debate y aprobación por el Pleno Municipal los siguientes acuerdos:

- Solicitar al Gobierno de Canarias que desestime por completo el proyecto de Puertos de Canarias de ampliar el Muelle de Agaete, y en todo caso que respalde y apoye la celebración de un referéndum que de la palabra a la ciudadanía de Agaete sobre el futuro que quieren para su desarrollo como pueblo.

- Solicitar, al igual que "La Plataforma Agaete sin MacroMuelle" pide, un diseño serio para la implantación del uso compartido del actual Puerto de Las Nieves con el que cumplir el criterio de libre competencia que exige el buen uso del dinero público europeo sin mermar el medio ambiente y las posibilidades de desarrollo de las generaciones futuras."

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra la señora portavoz del PP diciendo que su grupo está a favor de la mejora de todas las infraestructuras como elemento clave para impulsar el crecimiento económico, con la debida sostenibilidad. Es un obra ya adjudicada, siendo la postura de la propia Consejera del Excmo Cabildo doña Inés Miranda favorable a la ejecución de la obra. Concluye que debía el Gobierno de Canarias impulsar una campaña informativa sobre los objetivos del proyecto porque interesados en el mismo somos todos los habitantes de la isla, concluye.

Toma la palabra el señor portavoz del g.m. Mixto sosteniendo su abstención de voto dado el carácter electoralista de este tipo de mociones.





## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/

Interviene D. Miguel Ángel Sánchez Ramos del g.m. CxS, explicando que toda la salida de mercancías de la Aldea y de la Urbanización industrial que se desarrolla en Gáldar, resultarían beneficiadas por la ampliación del puerto, y no sólo la naviera Fred Olsen, siendo la realidad que la obra se encuentra adjudicada.

Toma la palabra cerrando el turno de intervenciones, el señor proponente de la moción, ratificando su contenido pues no todas las obras son siempre de interés público como así se ha constatado con aeropuertos y puertos por todos conocidos, concluye.

Sometida la moción a votación, ésta resultó APROBADA por nueve (9) de los g.m. Ando Sataute, CxS, Mixto (D. Lucas Tejera y el Sr. Álamo) y el Sr. Concejala no adscrito; tres (3) votos en contra del g.m. PP y cinco abstenciones del resto del grupo Mixto y de la Sra. Concejala no adscrita.

### **3.5.2.- Moción del grupo municipal Ando Sataute: relativa al “Apoyo a la despatologización de las identidades TRANS y la libre determinación del género, con motivo de la celebración del 28J - Día Internacional por los Derechos de Lesbianas, Gays, Trans y Bisexuales”.**

Explicada la misma por el señor portavoz del gm Ando y cuyo texto dice literalmente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En este año 2018, dedicado por la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans y Bisexuales, a la liberación trans a instancias del Colectivo Gama de Canarias, el activismo alza la voz por las personas trans, más aún, por las y los menores trans y las personas migrantes trans, sin derecho al cambio registral de su nombre y sexo por una ley estatal que no reconoce sus derechos. También a quienes no encajan en los protocolos que exige la ley de 2007, los dos años de hormonación obligatoria, la validación de psiquiatría, la imposición de un modelo de ser hombre o ser mujer, la limitación de identidades.

Pero Canarias tiene también tareas pendientes. Esta comunidad aprobó en 2014 la Ley de No discriminación por motivos de Identidad de Género y de Reconocimiento de los Derechos de las personas Transexuales, una ley que ha permitido un avance notable, que ha facilitado la inclusión de niños, niñas y jóvenes trans en los centros educativos y la sensibilización de la Administración, pero que pronto ha quedado latente que es una ley desfasada e incompleta, de ahí que ya se esté trabajando en una nueva propuesta de ley.

En este sentido, las asociaciones LGTBI de Canarias instan a una Ley de Igualdad Social y No Discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales que sea más ambiciosa en la promoción de la igualdad, en el reconocimiento de los derechos de las personas trans e intersexuales residentes en Canarias, en la lucha contra la transfobia.

Ante todo una ley no patologizadora, ya que borrar del imaginario social, técnico y político, la visión de las realidades trans como enfermas, es vital para hablar de verdadera igualdad. Y esto pasa por una ley que no imponga un diagnóstico para reconocer las diversas identidades, que dibuje una atención sanitaria basada en el respeto de las necesidades de las propias personas trans, y que ampare a las personas intersex.

Las personas intersexuales sufren violencia mediante los procedimientos médicos vigentes. Los cuerpos son diversos y eso, por sí mismo, no puede considerarse una patología. Como violencia es lo que sufren algunas personas trans menores de edad, en sus entornos, desde la propia familia, al centro educativo, sin una forma de actuación global, transversal, que las proteja. Y es necesario que el Gobierno de Canarias y el resto de corporaciones se implique.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/

Violencia es también lo que han sufrido las personas trans mayores, mayoritariamente mujeres, excluidas por ser ellas mismas, expulsadas del sistema, sin posibilidades de acceso al mercado laboral y hoy expuestas al sistema. Y eso por medidas que favorezcan el empleo pero también por el reconocimiento de la responsabilidad de las administraciones en su situación actual y la apuesta por medidas que resarzan su extrema vulnerabilidad.

Y violencia es lo que reciben aún personas LGTBI por el hecho de serlo, fruto del odio a la diversidad sexual y de género. Un odio que se aprende, como se aprende el respeto a la diversidad. Y a ese odio puede ponerle freno la ciudadanía de Canarias, poniendo fin al silencio cómplice ante la discriminación, el desprecio o la desigualdad que empuja a la diversidad a los armarios.

En este 2018 se debe seguir trabajando contra la discriminación pero con la T por bandera. De ahí que la manifestación que el próximo 30 de junio llenará las calles de Las Palmas de Gran Canaria con motivo del Orgullo de Lesbianas, Gais, Trans y Bisexuales organizada por el Colectivo Gamá lleve por lema "REPRESALIADAS, DISIDENTES, VICTORIOSAS. JUNTXS POR LA LIBERACIÓN TRANS", con el objetivo de aunar voces contra la LGTBIfobia y en defensa de una sociedad más libre y más diversa para todas y todos.

### MOCIÓN:

Por lo antes expuesto, el Grupo Municipal ANDO Sataute presenta para su consideración, debate y aprobación por el Pleno Municipal los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Apoyar a los colectivos lgtbi con la propuesta de Ley autonómica de Igualdad Social y No Discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales, que como Coordinadora LGTBI de Canarias ha presentado al Gobierno Autonómico y que se encuentra en este momento sobre la mesa de trabajo con la Administración como borrador del anteproyecto, que debe ser aprobado por justicia social. Esta es una propuesta de ley de máximos, que despatologiza las identidades, amplía los derechos de las personas trans, pretende reparar en especial a las personas trans mayores, especialmente mujeres, reconoce los derechos a nivel sanitario, educativo, social, en definitiva, blinda a las personas trans e incorpora la realidad de la intersexualidad como garante de estos derechos.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que agilice los trámites para la aprobación de la Ley Estatal de Igualdad LGTBI, que en concreto, en materia trans, eliminaría los criterios actuales que suponen una invisibilidad de los y las menores trans, una imposibilidad de acceder a la rectificación del nombre y sexo legal por parte de personas migrantes, así como eliminaría el informe de disforia de género y la obligatoriedad de la hormonación, permitiendo de esta manera la libre determinación del género, sin la valoración psicopsiquiátrica.

TERCERO.- Prevenir la transfobia y la discriminación hacia las personas trans, poniendo en marcha medidas de sensibilización, incorporando este objetivo en sus líneas de actuación municipales, por ejemplo, en el ámbito del deporte, para que no se discrimine a las personas por razón de identidad de género, autorizando el uso de baños, instalaciones, vestuarios, acordes a la identidad que sienten como propia cuando el DNI aún no ha sido modificado, en el ámbito de la formación, dando prioridad a cursos en materia lgtbi para personal de la Administración local y para la ciudadanía, en el ámbito sanitario, incorporando campañas de información y sensibilización en los centros de salud que desde los colectivos lgtbi se promueven, por citar algunos ejemplos.

CUARTO.- Apoyar la celebración del "28 J", Día Internacional por los Derechos de las personas Lesbianas, Gays, Trans y Bisexuales. El Colectivo Gamá culmina sus actos el día 30 de junio, con la Manifestación que se desarrollará por las calles capitalinas a partir de las 19:00h invitando a la ciudadanía y a la Administración Local a acompañar con sus voces las reivindicaciones que llevan este 2018 como lema "REPRESALIADAS, DISIDENTES, VICTORIOSAS. JUNTXS POR LA LIBERACIÓN TRANS".

QUINTO.- Llevar a cabo un izado de bandera arcoíris y/o trans con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI, cada 28 de Junio.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/

SEXTO.- Remitir esta propuesta al Cabildo Insular de Gran Canaria, al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España.”

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra la señora portavoz del PP diciendo que el Partido Popular siempre ha luchado por la libertad del individuo como persona por lo que votaremos a favor de la misma.

Interviene la Concejala de igualdad doña Rosalía Rodríguez Alemán, agradeciendo el apoyo de todos a la moción presentada y deseando que el respeto a la diversidad sexual se extienda a terceros países en los que ser homosexual significa una condena a muerte.

Sometida la moción a votación, ésta resultó APROBADA por unanimidad de votos de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos.

### **3.5.3.- Moción del grupo municipal PP: sobre “Estado del Camino del Piquillo, en el barrio de Llanos de María Rivera. Limpieza y colocación de nuevos contenedores de basura”.**

En primer lugar, da explicación la proponente del texto de la moción que literalmente dice:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El día 18 del presente mes de junio, la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular, en una reunión mantenida con los vecinos en la AAVV El Parral del barrio Llanos de María Rivera, tuvo ocasión de recoger las quejas que se suceden repetidamente, como viene siendo habitual en todos los barrios de este Municipio, desde que el actual Gobierno, ahora tripartito, de Ando Sataute, NC y PSOE, se encargara de la gestión municipal de los servicios públicos, desde que, hace ya tres largos años, comenzara su mandato en este Ayuntamiento.

Lo cierto es, que este desgobierno ha convertido el Municipio de Santa Brígida en un verdadero caos. A menos de 10 meses para que finalice su mandato, han logrado convertir el vergel que tiempo atrás era Santa Brígida, en un municipio sucio, ruinoso, donde no se ha arreglado ni una acera, donde la basura en sus calles es la principal protagonista, un municipio donde los barrios acentúan un abandono y deterioro deplorable.

Y en este contexto, una vez más, los vecinos de Llanos de María Rivera se preguntan donde está el servicio público de limpieza, en que trámite se encuentra la reposición de contenedores de basura que, un buen día retiraron, y aún están por reponer en el Piquillo, donde está el mantenimiento de las calles de su barrio, cuya limpieza brilla por su total ausencia, y donde los propios vecinos tienen que salir a pasear con bolsas en sus manos para ir recogiendo la basura que se van encontrando en sus calles y caminos porque el servicio público de limpieza es allí, sencillamente inexistente, y, sin embargo, el cobro de la contribución de basura se realiza con una puntualidad inquisitorial.

No podemos por menos que reprobar esta nefasta gestión, propia de un gobierno desafortunado, si es que alguna vez tuvo norte, desgastado, sin soluciones, advirtiéndose no ya sólo en no haber liderado con iniciativa alguna el crecimiento de este municipio, no en no haber resuelto los problemas más enraizados que decían iban a resolver, y que, enarblando la bandera del cambio, se alzaron con votos de muchos de los vecinos que creyeron en su cacareado cambio, y que ahora ven con decepción, que ha sido un gobierno incapaz ni siquiera de mantener con eficacia los servicios públicos esenciales del Municipio como es el de la limpieza viaria.

Los vecinos del barrio de Llanos de María Rivera reclaman más limpieza en sus calles, reclaman la reposición de contenedores de basura que hace varios meses retiraron de su barrio con la promesa de su renovación y que aún siguen esperando, por no hablar de que ya han desistido de solicitar necesidades de más envergadura, como el que se lleve a cabo un nuevo asfaltado de calles principales de su barrio conformándose con remiendos en su baches.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/

Ha llegado la hora de decir basta ya de tanta dejadez y suciedad en un municipio que ha ido en retroceso y, cuyo deterioro se ha incrementado exponencialmente en estos tres últimos años por la nefasta gestión de un gobierno despreocupado que, ni se ha implicado, ni se ha ocupado de dar solución a las demandas vecinales, ni tan siquiera de mantener una adecuada gestión de los servicios públicos más elementales en un municipio como es el de mantenerlo limpio, situación que está perturbando la convivencia ciudadana, no solo en Llanos de María Rivera, sino en todos los barrios de este municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular y, en su nombre, la Concejala que suscribe, propone al Pleno para su consideración y, aprobación, si procede, los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Que, sin más dilación se atiendan las demandas de los vecinos del barrio de Llanos de María Rivera, en orden a la realización de un plan integral de limpieza en las calles de este barrio, competencia de este Ayuntamiento, manteniéndose una mayor frecuencia de servicio de limpieza viaria, así como, se proceda a la mayor brevedad, a la reposición de nuevos contenedores de basura en el Piquillo.

**SEGUNDO.-** Se proceda a realizar una campaña de concienciación a los vecinos del barrio de Llanos de María Rivera para el uso adecuado de los contenedores de basura, evitando que se depositen escombros, u otros objetos cuyo lugar de deshecho son los puntos limpios.”

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra don Miguel Ángel Sánchez Ramos del g.m. CxS, que considera la moción poco detallada, toda vez que no da explicación a que calles se refiere, si es de nuestro termino municipal o de Las Palmas, y es curioso, concluye, que sean ustedes los que hablen de la tasa de basura pues fue su partido el que la implantó y ni siquiera con carácter progresivo.

Replica la proponente que su grupo ya abogó por la rebaja de la tasa y no resultó aprobado.

Interviene la concejala doña Rosalía Rodríguez Alemán, diciendo que es una cuestión difícil de solventar pues se han realizado distintas campañas de concienciación ciudadana en tal sentido. El servicio va dirigido a la recogida individual puerta a puerta que permitiría graduar la tasa.

Interviene, don Miguel Ángel Sánchez Ramos del g.m. CxS, diciendo que es preciso, dirigiéndose a la Concejala, que se supervise la prestación del servicio por la contrata.

Interviene el Sr. Pons preguntando para cuando el próximo pliego y adjudicación del servicio, pues se ha sido paciente en la espera, y que se les exija en el cumplimiento del contrato.

Interviene el Sr. Martín, portavoz del g.m. Mixto, diciendo que campañas informativas al ciudadano se han efectuado siempre. Es necesario distinguir entre el servicio de limpieza y el desbroce de caminos que precisan de una cuadrilla de personal de plantilla permanente. Asimismo, el desbroce se ha efectuado en años anteriores a través de personal proveniente de los planes de empleo. Sin embargo en este momento la limpieza de caminos brilla por su ausencia.

Interviene la Concejala de limpieza explicando que se está trabajando en un pliego específico para ello con el fin de no incrementar el coste del servicio de limpieza pero es claro que con barrios como Meleguinas, Gamonal o Portada Verde resulta difícil asumir otras Urbanizaciones que quedan abandonadas. Usted D. Martín, conoce la situación deficitaria de la plantilla de personal del Ayuntamiento, concluye.

Sometida la moción a votación, ésta resultó APROBADA por unanimidad de votos de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/

### **3.5.4.- Moción del grupo municipal CxS: reiterando “Denuncia de los vecinos del lugar denominado “Camino subida al tapicero”, en el barrio de Pino Santo Bajo”.**

Leída por su proponente y cuyo texto dice literalmente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A pesar de haberlo denunciado nuestro Grupo Político CxS Cambio por Sataute, en sendas Mociones, presentadas en los Plenos Ordinarios celebrados los días: 17 de diciembre de 2015, 27 de octubre de 2016, y 23 de febrero de 2017; los vecinos del lugar denominado "Camino Subida al Tapicero", en el barrio de Pino Santo Bajo, se siguen quejando de que el Ayuntamiento, a fecha de hoy, no haya procedido a dar plena satisfacción a sus peticiones, y lejos de aminorar el problema, lo ha empeorado, pues las piedras que antes estaban sueltas ahora se han transformado en socavones, tal es así, que muchos taxistas se niegan a subirles la compra, debido al daño que le ocasiona a sus vehículos.

También se quejan de que no se les hayan colocado los dos contenedores de basura que llevan pidiendo desde el principio de este mandato, por lo que siguen teniendo que trasladarla -en muchos casos en carretilla-, hasta la carretera de Pino Santo Bajo.

Tampoco se ha hecho limpieza de los márgenes del camino, que en la actualidad se encuentra cubierto de maleza.

Como tampoco se ha atendido su petición de completar el alcantarillado, que en la actualidad, tan sólo llega hasta la mitad del camino.

Por todo ello, es por lo que procede tomar los siguientes:

#### **ACUERDOS**

Que se proceda con la mayor celeridad, y se tomen las medidas oportunas para dar solución a lo planteado por los vecinos durante los últimos años, y si es necesario, se consigne una partida presupuestaria para tal fin antes de la finalización de este mandato.”

Comentado el punto brevemente, el Sr. Alcalde lo somete a votación resultando APROBADA por dieciséis (16) votos a favor de todos los g.m. y señores Concejales no adscritos y una abstención de D. Lucas Tejera Rivero por ausencia del mismo en el momento de la votación conforme determina el artículo 37 del Reglamento sesional.

### **3.5.5.- Moción del grupo municipal CxS: en relación “Al deplorable estado del lugar denominado Camino de la Presa (Portada Verde)”.**

Leída la moción por su proponente y cuyo texto dice literalmente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Dado que recientemente se han vuelto a dirigir a nuestro grupo político CxS Cambio por Sataute, diferentes vecinos del lugar denominado Camino de la Presa (Portada Verde), para que a través del Pleno Municipal hiciéramos llegar sus quejas y justas reivindicaciones, es por lo que procedemos a hacernos eco de las mismas.

Los vecinos del lugar se quejan:

- Del pésimo estado del asfaltado de la carretera, ya que se procedió a ello hace muchos años, y actualmente se encuentra llena de socavones, pues en ese tiempo no se ha hecho ninguna actuación conducente a mejorarla. Nos comentan que las personas mayores que salen a caminar, han sufrido algún que otro percance al tener que sortearlos.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/





## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/



- De la escasa —casi nula-, presencia del servicio de limpieza por esa zona, siendo los propios vecinos quienes más se ocupan de ella.

- Del escaso —casi nulo-, mantenimiento de las hierbas que crecen en los márgenes de la carretera —se acomete tan dilatadamente en el tiempo, que da lugar a que crezcan desmesuradamente.



- También nos dicen que el estrechamiento que impide el paso al camión de la basura, así como a una ambulancia, y en el caso de que fuese preciso, de los bomberos; se podría evitar, llegando el Ayuntamiento a



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/

algún acuerdo con el propietario del terreno, para que se retranquee, y de este modo poder ampliar esos pocos metros que evitarían tantos problemas a los vecinos de la zona.



- El camino que se encuentra al final de la carretera, y que lleva al "Camino de las Casas del Mocán", no está asfaltado y se encuentra cubierto de cañas, tal es así que el único punto de luz de ese lugar, pasa desapercibido debido a la altura de las mismas. Por lo que los vecinos que se ven obligados a atravesarlo andando -por carecer de vehículo-, bien para ir a Portada Verde, o bien a Santa Brígida, han tenido que limpiarlo en varias ocasiones, para circular con un mínimo de seguridad.

Por todo ello, es por lo que procede tomar los siguientes:

### ACUERDOS

**PUNTO ÚNICO.-** Que con la mayor celeridad, se adopten las medidas encaminadas a subsanar los hechos denunciados a través de esta Moción, y si es necesario, se consigne una partida presupuestaria para tal fin."

Interviene en este punto el Sr. Alcalde considerando que se ha actuado, se ha limpiado y existen también fotos que lo acreditan.

Sometida la moción a votación, ésta resultó APROBADA por unanimidad de votos de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos.

**3.5.6.- Moción del grupo municipal CxS: en relación a la "Denuncia de los vecinos del Bajo Risco – lugar El Peñon -, por el estado de peligrosidad en que se encuentra el lugar donde viven".**

Leída la moción por su proponente y cuyo texto dice:

### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A petición vecinal, me traslado al Bajo Risco, y más concretamente, a la zona de El Peñón. En este lugar los vecinos se quejan del mal estado de la carretera; entre los números 5 y 8, la pared de contención de la carretera, en algunas zonas, se haya casi derruida, con el peligro que conlleva, ya que las piedras de gran tamaño que allí se encuentran, caen muy próximas a la casa que le corresponde al número 8; a cuyo propietario, pese a haberlo denunciado de manera infructuosa, le han obligado a empezar a quitar algunas de ellas; pues teme que sigan cayendo y alcancen el patio de su casa, donde, cuando el tiempo lo permite, suele pasar largo tiempo en compañía de su anciana madre enferma.





## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/



La pared, como ya hemos dicho, sufre un gran deterioro, lo que ha ocasionado un desnivel que alcanza otras zonas del camino. Tal es así, que los camiones de la basura y del agua, no se atreven a pasar por ese tramo, por el riesgo que supone, pues debido a su peso, temen se ocasione un desplome de la misma, asimismo nos reclaman que en el menor tiempo posible corten el tronco de pita de gran tamaño —pitón-, que se encuentra en el muro, ya que debido a su peso puede acelerar la caída de la pared.

Por otro lado, hace aproximadamente cuatro meses, la compañía de telefonía MOVISTAR, tuvo que proceder a cambiar de lugar el poste de madera que allí habían colocado, ya que debido al hundimiento del muro de contención, se estaba inclinando de tal manera, que corría serio peligro de caer sobre la vivienda del número 7.

También reclaman una limpieza de la carretera, pues por algunas zonas no cabe un coche, y por otras: no tienen visibilidad al pasar por ella.

Además, se quejan de las grietas que presenta la carretera donde ha crecido abundante hierba, ya que desde que se asfaltó -hace más de 20 años-, no se ha hecho ninguna actuación, para paliar el deterioro debido al tiempo transcurrido.





## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/

Los mismos vecinos se quejan: que a pesar de haberlo puesto en conocimiento del Ayuntamiento desde hace más de un año; los dos contenedores de basura que en ese lugar se encuentran, uno está desfondado; y ambos: carecen de dos ruedas cada uno de ellos, por lo que los propios trabajadores del servicio de la basura, han tenido que colocar en su lugar piedras, para calzarlos.



También nos solicitan se acondicione el lugar que sirve de aparcamiento.





## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/



Según nos dicen, todo ello consta en sendos escritos con fotos, presentados en el Registro del Ayuntamiento.

Por lo que una vez comprobado todo lo denunciado por los vecinos, y la desidia mostrada a sus reivindicaciones, es por lo que

### SOLICITO

**PRIMERO.-** Debido a que la pared de contención, puede derrumbarse en cualquier momento; se tomen las medidas precisas para proteger la seguridad de los vecinos que viven en ese tramo, o para quienes tengan que atravesarlo con sus vehículos.

**SEGUNDO.-** Debido a su peligrosidad, se proceda a ejecutar en el menor tiempo posible la obra de la pared de contención de la carretera.

**TERCERO.-** Proceder a la limpieza de los márgenes de la carretera, y del lugar que sirve de aparcamiento a los vecinos, así como al reasfaltado de las zonas que lo precisen.

**CUARTO.-** Se proceda a cambiar los contenedores de basura por otros nuevos.”

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que se han redactado dos proyectos para Lomo Lucas y Bajo Risco para su adjudicación. Obras que estarán acometida a finales de año.

Considerando suficientemente debatido el punto se somete a votación, resultando APROBADA por unanimidad de votos de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos.

**3.5.7.- Moción del grupo municipal Mixto: para la “Reubicación de la parada de guaguas de la líneas 323 a su paso por el Hospital de Gran Canaria Doctor Negrín”.**

Se da cuenta de la misma por su proponente y cuyo texto dice literalmente:



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/

“Con la retirada hace unos meses de la parada y marquesina situada en la rotonda del Hospital General de Gran Canaria "Doctor Negrín" en Las Palmas de Gran Canaria al ser considerada ésta parte de la autovía, se produce una afección a todos los usuarios de las expediciones de la línea 323 de GLOBAL, que parte desde La Vega de San Mateo, Santa Brígida, Tafira y Campus Universitario .

El traslado de la parada y marquesina referenciada hacia su nueva ubicación en el interior de la Avda. Juan Carlos 1, a unos cien metros aproximadamente de su anterior emplazamiento, representa para los usuarios un trastorno, pues los que necesiten realizar trámites en el módulo de admisión y hospitalización, el acceso al mismo se complica dado el desnivel del acceso peatonal (además de la peligrosidad de la acera si las plaquetas están mojadas), sobre todo para las personas mayores. Y si la visita es al módulo de Consultas Externas, el acceso es mediante escalinata, por lo que para los mayores y personas con movilidad reducida, se le dificulta aún más si cabe, la accesibilidad a esos servicios.

Como quiera que en la vías interiores del centro hospitalario existen dos paradas de Guaguas Municipales de las Palmas de Gran Canaria, una de ellas cerca de la parada de taxis de la entrada del hospital y otra en Consultas Externas, ya que algunas líneas realizan el trayecto por el interior del recinto hospitalario para carga y descarga de pasajeros que pudieran ser usadas indistintamente por Guaguas municipales así como por GLOBAL, lo que llevaría a mejorar muy sustancialmente el acceso de los usuarios. someto a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Instar a la Autoridad Única del Transporte, organismo dependiente del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y a la empresa GLOBAL para que realicen los estudios y trámites pertinentes para que los usuarios de la línea 323 que conecta los municipios de medianías con el Hospital General de Gran Canaria " Doctor Negrín ", se vean beneficiados de un mejor servicio y así facilitarles el acceso al recinto hospitalario.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo Plenario a los Ayuntamientos de los municipios afectados.”

En el turno de intervenciones, se produjo la intervención del Concejal don José Luis Álamo exponiendo que se está buscando solución para ello.

Sometida la moción a votación, ésta resultó APROBADA por unanimidad de votos de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos.

**3.5.8.- Moción del grupo municipal Mixto: para “Reprobar al PP, tras su condena que confirma que es una organización corrupta”.**

Dada cuenta de la misma por su proponente y cuyo texto dice literalmente:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace años la sombra de la corrupción ha venido persiguiendo al Partido Popular, especialmente en la Comunidad Valenciana y la Comunidad de Madrid, habiendo hechos que evidenciaban que se había financiado ilegalmente y que había saqueado las instituciones públicas para financiar sus campañas electorales. Estos hechos principalmente se empezaron a investigar en 2007 y se han confirmado tras la sentencia condenatoria de la Audiencia Nacional por la trama Gürtel conocida el 24 de mayo del 2018. Una semana en la que además se conoció la detención de otro ex presidente de la Comunidad Valenciana, Eduardo Zaplana, y de otros colaboradores y empresarios afines al PP entre otros de Vicente Cotino.

La Audiencia Nacional ha declarado probado la existencia de una trama organizada de corrupción vinculada al PP que permitió durante décadas el enriquecimiento personal de cargos del partido mediante el amaño continuado de adjudicaciones públicas, el soborno a autoridades y funcionarios y el apoderamiento directo de fondos de las administraciones municipales y autonómicas.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/

La sentencia condenatoria también deja acreditada la existencia de la caja B del PP desde 1989 porque el que múltiples dirigentes del PP percibieron sobresueldos, entre otros un tal "M. Rajoy".

Entendemos que es peligroso que los designios del país y las arcas públicas sigan en manos de estos ladrones profesionales que han funcionado como una organización criminal perfectamente engrasada que ha tratado de arruinar las instituciones para engrandecer sus cuentas en paraísos fiscales y colchones de dinero negro.

Estos hechos que son absolutamente despreciables y manchan nuevamente la imagen de nuestro país y de aquellos que nos dedicamos con honradez a la gestión del dinero público.

Ante esta situación donde se ha condenado al partido que gobierna nuestro país, con gran parte de sus responsables imputados o condenados y donde la responsabilidad apunta directamente al Presidente del Gobierno, desde CCD, entendemos que como la mayor parte de esta sociedad que es honrada, debe actuarse en consecuencia y no puede dañarse ni un minuto más la imagen de nuestro país y es por lo que proponemos:

### SE ACUERDA

**Primero.-** El Ayuntamiento muestra su absoluto rechazo a las prácticas generalizadas de corrupción y financiación ilegal del PP y pedimos al PP que devuelva por dignidad y justicia hasta el último céntimo robado a las instituciones que corresponda y limpie el partido de las personas que han sido cómplices de las prácticas corruptas y miraron hacia otro lado torpedeando, en muchos casos, la acción de la justicia.

**Segundo.-** El Ayuntamiento reprueba al PP por esta condena que ensucia el buen nombre del gestor público y de las organizaciones políticas que deben servir para mejorar la sociedad.

**Tercero.-** El Ayuntamiento solicita al Ministerio de Interior que modifique la Ley de Partidos Políticos para plantear como un motivo de disolución de una organización política que ésta se financie por prácticas corruptas.

**Cuarto.-** El Ayuntamiento muestra su preocupación porque personas que dirigen los designios de España, entre otros el Presidente del Gobierno, están manchados por la corrupción y no son las personas que mayor credibilidad tienen para representar la honradez que se le debe presuponer a cualquier gobernante. Por este motivo entendemos que, en caso de no prosperar la moción de censura que hay presentada en el Congreso de los Diputados, el Presidente del Gobierno debería presentar su dimisión y convocar elecciones generales ante la gravedad de los hechos.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Interior, al Partido Popular (sede de Madrid), a los portavoces de los grupos parlamentarios de las Cortes Generales y al Presidente de la FEMP."

Toma la palabra en primer lugar la señora Portavoz del PP indicándole al Sr. Alcalde que así como él, les insta en un punto anterior a evitar debates de carácter partidista, también tiene que tenerlo en cuenta para la incorporación en el orden del día de este tipo de mociones. Dirigiéndose a doña Oneida Socorro, le indica que ha hecho usted una visión interesada y manipulada de la sentencia caso Gurtel, toda vez que en la misma no se efectúa condena al Partido Popular. Cosa distinta es que determinados individuos se hayan aprovechado de un organización para actuar con deslealtad hacia la misma. En caso contrario, estaría usted indicando que mis compañeros y yo, aquí presentes, también somos corruptos. Le recuerdo que los hechos de la sentencia se ciñen al año 2007 cuando usted, Doña Oneida, sí pertenecía al Partido Popular, al igual que doña Raquel y don Martín. No obstante, su compañero de partido actual, don Teodoro Díaz también ha resultado imputado por adjudicación presuntamente ilegal de contrato .

Interviene el Sr. Pons diciendo que no procede esta moción pues está debatida en el Congreso de los Diputados.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/

Interviene el Sr. Alcalde para cerrar el turno de intervenciones, diciendo que votara negativamente pues la justicia está actuando en tal sentido y es preciso dignificar la vida política, pues todos los partidos políticos juegan un papel importante en nuestra sociedad.

Sometida la moción a votación, ésta resultó DESESTIMADA por un voto a favor de Dña. Oneida Socorro; diez (10) en contra de los g.m. Ando Sataute, PP, CxS y del Grupo Mixto Sr. Pons y Sr. Tejera; y seis (6) votos de abstención de D. Melquiades Álvarez del gm Ando, del resto de miembros del Grupo Mixto y de los señores Concejales no adscritos.

### **3.5.9.- Moción del grupo municipal Mixto: para que “Inicie negociaciones para la posible compra del emblemático Real Casino de Santa Brígida”.**

Leída la moción por su proponente y cuyo texto dice literalmente lo siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En pleno casco histórico y en la zona de tránsito junto a la carretera general C-811, se encuentra la zona de La Alcantarilla, eje de intercambio y encuentro de los vecinos y curiosos que se situaban junto a la vía que conduce a San Mateo. En este entorno se sitúa uno de los edificios más emblemáticos del casco histórico, el Real Casino de Santa Brígida, abierto en la fecha de 1926 y construido en dos plantas, en su fachada se distinguen en la planta baja 4 grandes puertas de madera con vanos de cantería de Arucas y la escalera de mármol de hierro y madera. También distinguimos: bar, sala de juegos de mesa, sala de estar. Y en la planta alta grandes ventanales y balcón de hierro fundido, salón de baile, terraza, biblioteca, que conforma una de las unidades más características del casco, debido a la alineación de los edificios colindantes de corte neoclásico y aspecto señorial.

El Casino cuenta con un gran patio interior que sirve de distribuidor de los distintos espacios que contiene el edificio, entre los que sobresale la sala de baile. El Casino se convirtió en punto de encuentro de la burguesía local y de los vecinos.

El edificio se encuentra en muy buen estado, ocupa una parcela de 373 m<sup>2</sup> con una superficie construida de 454 m<sup>2</sup>. Este inmueble cuenta con patio central, azotea transitable, balcón, trastero, 8 habitaciones, 3 baños, jardín y terraza trasera de unos 150 m<sup>2</sup>, de los cuales unos 40 m<sup>2</sup> están techados bajo un porche.



El Real Casino se construyó en el año 1900, siglo XX. Tiene una antigüedad de 118 años.

El día 23 de abril de 1900, un grupo de vecinos, encabezados por el secretario del ayuntamiento, Don Daniel Afonso López, funda una sociedad que llaman "la amistad". Por estas fechas, estos mismos vecinos entre los



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/

que figuraban comerciantes, empleados y agricultores, forman una banda de música cuyo primer director, el italiano PIER LUIGI GRAZZIOTTI, que tocaba muy bien el piano, es contratado para amenizar los primeros asaltos.

El 22 de junio de 1917, su majestad Alfonso XII concede el título de real sociedad nueva amistad, ya que en abril de 1906 había visitado Santa Brígida, siendo el primer monarca español en visitar el archipiélago.

En 1926 el real casino compra un proyector y ofrece las primeras películas de cine mudo en la planta alta de su nueva sede, en "la alcantarilla". Manuel Rodríguez de la Coba, realiza este edificio el mismo año. Era presidente de la sociedad el médico del pueblo D. Rafael O' Shanahan y Bravo de Laguna en 1927. El cine fue posible gracias a la instalación de un motor para el molino, propiedad de José Cabrera Sánchez.

En 1931 la real sociedad deja de llamarse real por las nuevas circunstancias políticas republicanas. Y en 1999 el príncipe de Asturias, Don Felipe de Barbón, acepta la presidencia de honor de los actos del centenario.

En 23 de abril de 2000, el Real Casino celebra su primer centenario, se presenta un himno para este aniversario compuesto por el ya fallecido Hijo Predilecto D. Nito Calderín.

Además posee un piano a la entrada del edificio que es mobiliario original del Real Casino, que es de principios del siglo XX (1915-1917).

Si a esto le unimos, las numerosas subvenciones que el Ayuntamiento le ha otorgado al Real Casino, empezando por el año 2009, donde se le otorgó 1.500 euros para la rehabilitación de la zona ajardinada, paredes del patio y techos del pasillo exterior (planta alta) continuando con las subvenciones de 3000 euros y 2000 euros respectivamente, en los años 2010 y 2012 con el objeto de adquirir mobiliario para la renovación de sus instalaciones, debido a que éstos estaban muy deteriorados por la antigüedad de los mismos, más de 30 años. Y finalizando con la subvención del año 2014 de 3600 euros para sufragar seis (6) meses de alquiler.

Por todo lo anterior expuesto y debido a que numerosos vecinos de nuestra Villa que se han acercado a nuestra formación política, el CCD, para informarnos de que este emblemático espacio se ha puesto a la venta por sus propietarios, por un importe de 450.000 euros y según fuentes del sector inmobiliario consultadas por esta formación política, que nos indican, que tiene un precio de venta muy por debajo de su valor real en el mercado, ya que se trata de un suelo urbano consolidado y de un edificio de gran valor cultural en la historia satauteña, además de tener un importante valor arquitectónico y urbanístico que hace necesaria su incorporación al patrimonio municipal para su conservación.

Por todo lo anterior y primando que existen razones de interés general público y social, que amparan dichas actuaciones, el CCD propone al Pleno de este Ayuntamiento el siguiente acuerdo para su aprobación:

**Primero.-** Solicitar al Alcalde y al Grupo de Gobierno que inicie las negociaciones necesarias con los propietarios del Real Casino con el fin de lograr una posible adquisición de este emblemático inmueble de gran valor histórico, para que forme parte del patrimonio y legado de los Satauteños, para su disfrute y así dotar a este municipio y a sus habitantes de un relevante espacio cultural y social que sirva a la actividad de promoción cultural y turística que dicha entidad realizó y realiza en el municipio satauteño."

En este punto interviene el Sr. Alcalde diciendo que se han tenido contactos en tal sentido, pero es preciso tener en cuenta la situación estructural del edificio y sobre todo la situación económica del Ayuntamiento.

Se produjo la intervención de don Salvador Socorro del g.m. PP, diciendo que el primer casino fue en la calle Real existiendo cosas importantes y de valor como los archivos y la biblioteca pero habría que valorar la situación técnica.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/

Sometida la moción a votación, ésta resultó APROBADA por trece votos a favor de los g.m. Ando Sataute, CxS, Mixto y Sres. Concejales no adscritos; 3 votos en contra del g.m. PP y un voto de abstención del Sr. Pons del g.m. Mixto.

Al amparo del artículo 87 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo las 7:40 horas se adopta un receso para descanso de los Miembros Corporativos, reanudándose la misma a las 19 horas y 50 minutos.

### **CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

#### **4.1.- PROPUESTA MUNICIPAL, PARA EL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS (PCA), ANUALIDAD 2019, QUE FORMULA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, AL PLENO MUNICIPAL.**

Se da cuenta por la Alcaldía de la necesidad de aprobación de la propuesta de obra incluida en el plan toda vez que se precisa para uso por las distintas áreas municipales así como uso vecinal.

Toma la palabra la sra portavoz del g.m. CxS, diciendo que no aprecia la urgencia de su tratamiento toda vez que la comunicación por el Excmo Cabildo tuvo lugar en el mes de abril, estableciendo el plazo límite de remisión el 15 de Junio. A la oposición se nos hurta su tratamiento en Comisión Informativa de éste y otros asuntos que se traen por urgencia en todos los Plenos.

Interviene la Alcaldía que la urgencia es en razón de correo recibido del Área de Cooperación Institucional.

En el mismo sentido se expresa la señora Portavoz del g.m. PP.

Interviene a continuación el D. Martín Sosa, diciendo que no le valen las explicaciones dadas, pues la propuesta tiene fecha de 9.06.2018 y las comisiones tuvieron lugar el día 21 de Junio, luego podría haberlo sometido a dictamen de la Comisión Informativa. Además considera que existen otros proyectos prioritarios en infraestructuras como parques infantiles, deportivas o de barrios.

Sometida a votación la declaración de urgencia para la inclusión del punto en el orden del día resulta no aprobada por seis (6) votos a favor, emitidos por los g.m. Ando Sataute y Mixto( Sr. Álamo y Sr. Tejera); diez (10) votos en contra de los g.m. PP, CxS, resto del g.m. Mixto y señores Concejales no adscritos; y un voto de abstención del Sr. Pons. No alcanzando la mayoría cualificada requerida de mayoría absoluta, no se incluye.

#### **4.2.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE GARANTICE LA IMPLANTACIÓN DE LA BOINIFICACIÓN DEL 75% DE LOS PASAJES PARA LAS PERSONAS CON RESIDENCIA EN TERRITORIO ESPAÑOL EXTRA PENINSULAR.**

Declarada la urgencia de su incorporación por unanimidad de votos emitidos por todos los grupos municipales, se pasa a su tratamiento.

Dada cuenta de la misma por el Sr. Pons y cuyo texto dice:

“Los Concejales del Ayuntamiento de Santa Brígida presentan al Pleno la siguiente:

**Moción Institucional** para instar al Gobierno de España a que garantice la implantación de la bonificación del 75% de los pasajes para las personas con residencia en territorio español extra peninsular.

#### **Exposición de Motivos**

El reconocimiento de la lejanía e insularidad de Canarias está recogida en la Constitución Española y en los Tratados de la Unión Europea. En esos texto se considera necesario articular medidas que reduzcan las





## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/

barreras que dificultan la circulación de personas y mercancías, para la mayor integración y desarrollo de la población de estos territorios.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2018 reconocen como un derecho de los ciudadanos y ciudadanas de los territorios extra-peninsulares la bonificación de los transportes terrestres y marítimos en un 75%.

Este acuerdo sería de aplicación también para los/as residentes en la Comunidad Balear y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

La enmienda fue aprobada por unanimidad por todos los grupos políticos del Congreso de los Diputados y señala su aplicación a partir de 2018.

SOLICITAMOS sea aprobada la presente moción con los siguientes

### ACUERDOS:

1. Que se inste al Gobierno de España para que articule el mecanismo legal que garantice la aplicación retroactiva con fecha 1 de julio de 2018 del descuento del 75% en los transportes marítimos y aéreos entre los archipiélagos y ciudades autónomas españolas y el territorio peninsular, para que la ciudadanía no se vea afectada por los retrasos administrativos puestos de manifiesto por el ministro de Fomento.
2. Dar traslado de los acuerdos a la Delegación del Gobierno, Mesa del Congreso de los Diputados, Mesa del Senado, Ministerio de Fomento y Presidencia del Gobierno de España.”

No hubo intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta resultó APROBADA por unanimidad de votos de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos.

Declarada la urgencia por unanimidad de votos emitidos por todos los grupos municipales, se incorpora el siguiente punto al orden del día de la sesión:

### **4.3.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. DANIEL GREGORIO LÓPEZ GARCÍA.**

Vista la propuesta que formula el Alcalde-Presidente, de fecha 28 de junio de 2017, del siguiente tenor:

#### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Visto el escrito de fecha 28 de junio de 2018, -R.E. N° 4446, de 28/06/18-, presentado por D. Daniel Gregorio López García, por el que solicita la aceptación de la renuncia a su acta de Concejales por el Grupo Municipal Ando Sataute.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General, de fecha 28 de julio de 2018.

Considerando lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

En consecuencia, se propone a la Corporación Plenaria, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Tomar conocimiento y aceptación de la renuncia al Acta de Concejales de D. Daniel Gregorio López García, por el Grupo Municipal Ando Sataute.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/

**Segundo.-** Declarar la vacante de Concejal de D. Daniel Gregorio López García, remitiendo certificado del acuerdo a la Junta Electoral Central para la expedición de la credencial a favor del siguiente de la lista correspondiente a la candidatura del Partido Ando Sataute.”

Y visto el Informe emitido por la Secretaria General, de fecha 28 de junio de 2017, por el que concluye: *“...procede que por el Pleno se adopte acuerdo de toma de conocimiento y aceptación de la renuncia y declaración de vacante de concejal, y su remisión a la Junta Electoral Central.”*

Por los Portavoces de los distintos grupos se le expresa una efusiva y cariñosa despedida.

Sometida la propuesta a votación, éste resultó APROBADA por unanimidad de todos los grupos municipales.

### **QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Contestaciones a los ruegos y preguntas formulados en la anterior sesión plenaria de fecha 31 de mayo de 2018:**

**– A la pregunta formulada por Doña Inmaculada Sáez sobre la asignación económica a los grupos políticos acordados en moción de 30 de noviembre pasado, el Alcalde contesta que se considerará dicha propuesta para incluirla en el próximo presupuesto.**

**– A la pregunta formulada por Doña Guadalupe del Río sobre si se ha procedido por parte de esta administración a requerir a las empresas suministradoras para que corten los servicios de energía eléctrica, agua, gas y telecomunicaciones a la UTE SANTA BRÍGIDA, el Alcalde contesta que por el tema de seguridad es necesario mantener los servicios. Es una obra inacabada que en todo caso tendrá los servicios de obra**

**– A la pregunta formulada por Doña Guadalupe del Río sobre si se ha efectuado el pago de la Sentencia de Casi 4.000.000 de € a Inversiones santa Fe, el Alcalde contesta que fueron liquidados en ejercicios anteriores en cumplimiento de la sentencia.**

### **Los ruegos y preguntas formulados por Dña. Oneida Socorro, del g.m. Mixto:**

**– A la pregunta de Doña Oneida Socorro sobre porqué solicita el Alcalde una subvención denominada “Señalización de Recursos Urbanos y Turísticos” al Cabildo de Gran Canaria por importe de 24.733,60 euros, con un informe de disconformidad de la Intervención Municipal, conociendo de antemano, por las bases de la subvención que es necesario para su otorgamiento, la inclusión del Proyecto como línea de acción de estrategia del Avance del Plan Estratégico Municipal. Si se emite 2 informes por la Intervención Municipal donde advierte que dicho Plan Estratégico se encuentra en exposición pública, sin acreditarse su aprobación Inicial por ningún órgano, por lo tanto, ¿Como es que usted, Sr. Alcalde, incluye este Proyecto en un Plan Estratégico, que no tiene validez Jurídica alguna, al ser un documento que carece de aprobación por el órgano competente y sobre si esta Alcaldía es consciente de que presenta una subvención conociendo de antemano que no cumple con los requisitos que se solicitan en las bases, el Alcalde contesta que las bases del Cabildo no indican en que situación ha de estar el plan estratégico, nos encontramos en esa situación de participación, entendemos que no estamos obviando ninguna de las bases de la convocatoria al igual que el resto de los Ayuntamientos de la isla.**

**– A la pregunta de Doña Oneida Socorro con relación a qué criterios está aplicando o siguiendo, a la hora de dar las instrucciones a los Servicios Jurídicos Municipales del Ayto, cuando en un mismo caso, de 2 trabajadores municipales, laborales fijos, con categoría Peón, reclaman vía judicial, cambio a superior categoría por realizar funciones superiores a la que poseen, y con la misma circunstancia judicial, en un caso ordena no recurrir y en otro sí, el Alcalde contesta que sólo ha dado como única instrucción al departamento de Recursos Humanos que se recurra en todos los procedimientos.**



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/

### **A continuación los ruegos y preguntas correspondientes a esta sesión:**

#### **Los ruegos y preguntas formulados por Dña. Inmaculada Sáez Santiago del g.m. PP:**

-Por el estado en que se encuentra el PGOU.

-Si se ha emitido el informe sobre la situación de las instalaciones municipales, pregunta que es reiterada de anterior sesión plenaria.

-Por la situación en que se encuentra la moción aprobada sobre municipio libre de circo con relación al maltrato animal.

-Pregunta reiterada sobre la situación de ratas en el camino de La Montañeta.

Toma la palabra doña Rosalía Rodríguez Alemán, respondiendo que se ha efectuado campaña en tal sentido en los recintos escolares y con relación a las ratas la partida presupuestaria es limitada y hay que definir prioridades.

-Pregunta cuando se dispondrá del Presupuesto Municipal.

#### **Los ruegos y preguntas formulados por Dña. Guadalupe del Río Alonso, del g.m. CxS:**

**1** – Vecinos de la Calle Calvo Sotelo, nos hacen llegar su preocupación por el estado del firme de la carretera a la altura del paso de peatones, pues llevan tiempo observando como en ese lugar se ha abierto una grieta de tamaño considerable de la que mana agua. Por lo que Ruego al Sr. Alcalde se dirija ante la administración que proceda para que se realice una inspección previa y se tomen las medidas oportunas para dar solución a lo planteado.

**2** – Según nos comentan vecinos: el estado del firme de la carretera, en la calle Santiago Peñate, del barrio de La Atalaya; se encuentra en tan mal estado, que debido a ello, recientemente una vecina que por allí circulaba, sufrió una caída, que le ocasionó la rotura de un brazo y de una pierna. Por lo que Ruego al Sr. Alcalde, proceda a dar las órdenes oportunas para restablecer el buen estado de la carretera.

**3** – En la carretera del Centro, los vecinos que viven entre la Rotonda de Bandama y Plaza de Dña. Luisa, llevan largo tiempo pidiendo se coloquen reductores de velocidad tipo lomo de asno, así como pasos de peatones –desde La Vaquita hasta el Taller de reparación de automóviles Herser, no existe ninguno- pues debido a la alta velocidad alcanzada por los vehículos que transitan por esa zona, vecinos del lugar se han visto involucrados en varios accidentes. Tal es así que uno de esos vehículos, se empotró recientemente en la casa de uno de ellos. Por lo que Ruego al Sr. Alcalde, tome las medidas oportunas, o se dirija a la administración que proceda, para dar solución a lo planteado.

**4** –.En la Carretera que conduce a Pino Santo, pasada la curva de Hoya Chiquita, nos encontramos con dos muros derruidos y con la tierra cayendo hacia la carretera, vecinos que transitan por allí todos los días, temen que dada la poca celeridad mostrada por este gobierno en acometer obras, lleguen las lluvias y haya que interrumpir el paso de vehículos por el barro y piedras caídas a la carretera por tal motivo. Por lo que Ruego al Sr. Alcalde, proceda a actuar diligentemente y no dar ocasión a ello.

**5** – Vecinos que habitualmente salen a caminar por el Camino Palma Romero, Gamonal Bajo, nos han mostrado su preocupación por el muro de piedra que hasta la altura de la Casa Marillac, se está viniendo abajo; ya hay tramos con grandes piedras caídas en la acera, y a punto de reventar por otros. También muestran preocupación por el estado de las palmeras que muestran grandes hojas secas que el viento puede arrancar; y otra cantidad importante, ya podada y cayendo encima del muro, proporcionando más peso al mismo; con el agravante de que en días de viento pueda caer sobre cualquier vehículo o caminante que por allí



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/

transite. Por lo que a petición vecinal, Ruego al Sr. Alcalde, tome las medidas oportunas para dar una solución satisfactoria, en aras de la seguridad, que actualmente, por uno u otro motivo se ve afectada seriamente.

**1** – El día 22 de junio se publicó en el chat de WhatsApp Corporación, la siguiente noticia:  
“Hola @ÁNDOSataute@prensaSBrigida en los alrededores del campo de fútbol hay vallas tiradas por el suelo, hierros sin protección, etc, un peligro para niños y adultos. Por cierto ¿Soy el único que se da cuenta de esto? Gracias” Y nos muestra 4 fotografías que dan fe de lo que dice.  
¿Se han tomado medidas para que a día de hoy se haya restablecido lo denunciado en el mensaje de Miguel ADR?

**2** – Al Ruego nº 3 formulado por nuestro grupo político CxS en el Pleno celebrado el día 28 de marzo que decía:

“Ruego al Sr. Alcalde, nos haga saber si el pago de la entrevista publicada en las páginas 6 y 7 de La Gaceta de Santa Brígida, en el mes de marzo del presente año, se ha efectuado o se va a efectuar, bien a través de este Ayuntamiento o de la Sociedad Municipal de Deportes.”

El Sr. Alcalde respondía en el Acta del Pleno celebrado el día 26 de abril:

**“Por el Sr. Alcalde se responde que a través del Ayuntamiento”**

Debido a que las páginas 6 y 7 mencionadas y publicadas en La Gaceta de Santa Brígida del mes de marzo, corresponden a una entrevista realizada a Dña. Inma Sáez, Portavoz del Partido Popular en el Ayuntamiento de Santa Brígida, en las que se le hacen entre otras, las siguientes preguntas: - si se recuperará su partido de este bache en apoyo electoral y divisiones-; - si son sus contrincantes los antiguos compañeros del PP o si se reproducirá en Santa Brígida el creciente apoyo a Ciudadanos-; si se ofrecerá al partido para presentarse como candidata a la Alcaldía del municipio .....

**Por lo que pregunto al Sr. Alcalde: ¿Se ha presentado al cobro esa factura al Ayuntamiento y cuanto ha costado al erario municipal?**

**3** – ¿Qué criterio ha seguido para efectuar el pago de esa entrevista?.

**4** –¿En la factura presentada por La Gaceta de Santa Brígida al Ayuntamiento, consta que es el pago de esta administración a una entrevista realizada a un partido político?

**5** - ¿Existe un Informe de Intervención dando conformidad a ese pago?

**Los ruegos y preguntas formulados por D. Juan José Pons Bordes, del g.m. Mixto:**

-Ruega la regularización de la situación de almacenamiento de chatarra sita en Los Olivos.

Responde doña Rosalía Rodríguez Alemán, que se ha abierto expediente sancionador al infractor.

-Ruega se instalen los topes existentes para salida peatonal en la trasera del mercadillo.

**Los ruegos y preguntas formulados por Dña. Oneida Socorro, del g.m. Mixto:**

– Ruego al Sr. Alcalde que corrija la incorrecta conducta que usted y su grupo de gobierno mantienen como usual y normal de aprobar facturas con Reparos en las Juntas de Gobierno Local y levantar esos reparos con Resoluciones de Alcaldía, como sí este modo de proceder fuese el que marca la Ley, cuando usted sabe, que no es así.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/

---

- ¿Cuando piensa la Concejala de Participación Ciudadana, atender la demanda de la Asociación de Vecinos Valle del Carmen, que le hace en el escrito presentado en este Ayuntamiento por registro de entrada el día 3 de Mayo del presente sobre los Imperfectos en el techo del Nuevo Local Social de la Angostura, donde se le informa que en la azotea del techo del local se acumula el agua, al estar taponados los desagües previstos para tal fin?

Contesta el Sr. Alcalde que se están elaborando los pliegos para ello.

Con relación a la factura de Ser Canarias fue una situación de urgencia.

### **Los ruegos y preguntas formulados por D. Martín Sosa Domínguez, del g.m. Mixto:**

-Pregunta por la situación en que e encuentra las negociaciones con la UTE y el procedimiento judicial.

-Pregunta como es que se usa el escudo simplificado en las carpetas de expedientes cuando el acuerdo municipal establecía otro uso. Que se use el escudo original y el simplificado para lo que se aprobó.

### **Los ruegos y preguntas formulados por Dña. Raquel Santana Martín, como Concejala No Adscrita:**

-Ruega la recolocación de los espejos en el cruce de la Atalaya en la GC15 y remisión al Excmo. Cabildo en tal sentido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

El Alcalde – Presidente

José A. Armengol Martín.